Radicado: D 2019070005686
Fecha: 18/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETO NÚMERO 2019070005686
(Del 18 de octubre de 2019)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

El Escudo de Antioquia en Categoría Oro a la

FUNDACIÓN PROLÍRICA DE ANTIOQUIA

En homenaje a sus 25 años de vida artística en el Departamento

CONSIDERANDO

Que desde el año 1994 esta entidad cultural y educativa ha venido realizando ininterrumpidamente las *Temporadas Internacionales de Zarzuela, Opereta y Ópera Ciudad de Medellín* en las principales ciudades del país, con la participación de artistas locales, nacionales e internacionales invitados de más de 28 países; y efectúa programas de formación de público para el desarrollo del género lírico en todos los estratos socioeconómicos, mediante una pedagogía lúdica que sensibiliza a niños, jóvenes y adultos en el arte como el mejor camino para obtener la superación espiritual y cultural de toda nuestra sociedad.

Que durante su larga trayectoria de vida artística, la **FUNDACIÓN PROLÍRICA DE ANTIOQUIA** se ha destacado siempre por su responsabilidad social y la calidad profesional de todos sus espectáculos líricos de talla internacional: la zarzuela, la opereta y la ópera, suma por excelencia de todas las artes.

Que la **FUNDACIÓN PROLÍRICA DE ANTIOQUIA** cuenta en el día de hoy con un inventario que no solo engalana a la entidad, sino a todo el Departamento, a través de alianzas estratégicas de vital importancia establecidas con grandes y prestigiosos centros culturales del mundo; mantiene su vigencia en el medio por la excelente calidad de sus espectáculos líricos en pro del arte y la cultura, y se proyecta con un gran número de eventos a los municipios de Antioquia y a las capitales y pueblos de otras regiones del país.

Que desde el año 2017, la **FUNDACIÓN PROLÍRICA DE ANTIOQUIA**, contando con el apoyo del Gobierno Departamental, desarrolló dos proyectos de formación artística dirigidos a la descentralización de la cultura: *La Música Universal, Instrumento de Formación en Antioquia* y *El Despertar de un Pueblo,* mediante los cuales se beneficiaron varios municipios del Departamento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento y exaltar ante los antioqueños el liderazgo y la meritoria trayectoria cultural y artística de la **FUNDACIÓN PROLÍRICA DE ANTIOQUIA** a nivel local y departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, a los Señores **LUIS CARLOS RICO PUERTA, Director General; y ELISA BREX BONINI, Directora Artística de la FUNDACIÓN PROLÍRICA DE ANTIOQUIA**, el día 21 de octubre de 2019, en acto público que se realizará en la ciudad de Medellín.

Comuníquese y Cúmplase,

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador